



Resolución Jefatural

N° 094 - 2020-ACFFAA

Lima, 15 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000005-2020-DEM-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado; el Informe Técnico N° 000038-2020-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000228-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, establece que *“La Agencia tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos en el mercado nacional requeridos por los OBAC que se convoquen mediante Licitación Pública o Concurso Público cuando su objeto esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional, así como los procesos de contratación corporativos de aquellos bienes y servicios homogeneizados. Asimismo, tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos de bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los OBAC, cuando el objeto de la contratación esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional. Los procesos de contratación que ejecute la Agencia, se encontrarán enmarcadas dentro del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa (PEC), y en las Listas de Contrataciones. Igualmente, puede ejecutar los procesos de contratación por*

De fecha: 15/09/2020

encargo, tanto en el mercado nacional como extranjero, para la Dirección Nacional de Inteligencia, para el Sector Interior u otras entidades públicas del Estado siempre que su objeto esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional y/o al Orden Interno, mediante la celebración de convenios. La Agencia, si así lo establece el convenio a celebrarse, podrá estar a cargo de la realización de los actos previos de la contratación.”;

Que, asimismo, el artículo 11 del referido Reglamento, indica que las “(...) *compras corporativas, serán realizadas de acuerdo a las normas que la Agencia emita para tal efecto.”;*

Que, el inciso e) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como una de las funciones de la Dirección de Estudios de Mercado: “*Conducir la ejecución de los estudios de posibilidades que ofrece el mercado para la determinación del valor referencial de los servicios comunes susceptibles de ser contratados bajo compras corporativas (...)*”;

Que, el literal g) del artículo 18 del referido cuerpo normativo, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: “*Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”;*

Que, con Resolución Jefatural N° 090-2019-ACFFAA, se aprobó la actualización de la Directiva DIR-DEM-003, versión 00, denominada “*Contratación mediante Compras Corporativas que realice la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas*”;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada “*Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA*”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que “*Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruere una norma o dispositivo legal que los afecte*”;

Que, mediante Informe N° 000005-2020-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado remite el proyecto de actualización de la Directiva “*Contratación mediante Compras Corporativas que realice la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas*”, el cual tiene por objetivo establecer criterios y lineamientos en el proceso de compras corporativas para la contratación de bienes y servicios que ejecute la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas en el mercado nacional y extranjero; por lo que solicita su evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 000038-2020-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el proyecto de actualización de la Directiva “*Contratación mediante Compras Corporativas que realice la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas*”, está alineado a las funciones asignadas a la

De fecha: 15/09/2020

Dirección de Estudios de Mercado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y desarrolla el proceso actual de las compras corporativas, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación, correspondiéndole la nomenclatura DIR-DEM-003, versión 01; asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 090-2019-ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 000228-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a que se apruebe el proyecto de actualización de la Directiva "Contratación mediante Compras Corporativas que realice la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva DIR-DEM-003, Versión 01, denominada "Contratación mediante Compras Corporativas que realice la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaria General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 090-2019-ACFFAA.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas